





LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADOLLA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.473)

Artículo 1.- Créase el Programa Municipal de "Zonas Calmas" de la ciudad de Rosario dentro de la Secretaría de Cultura, en coordinación con las Secretarías de Promoción Social, Salud, Gobierno y Servicios Públicos.

- Art. 2.- Zonas Calmas-Definición: Areas verdes, al aire libre y en contacto con la naturaleza. Lejos del ruido, libre de tensiones y apuro. Espacio de relajación y reflexión, de disfrute y placer individual y familiar. Lugar para gozar del tiempo, del ocio creativo, de deportes de baja intensidad y de actividades que disminuyan los niveles de estres y ansiedad, generando bienestar corporal y mental.
- Art. 3.- Impleméntase como primera "Zona Calma" de la ciudad de Rosario de manera permanente, la extensión comprendida dentro del Parque sunchales que es delimitada por la Avenida López al sur, al norte el río Paraná, al este los silos David y al oeste el primer sendero peatonal; tal como puede apreciarse en el mapa adjunto, es decir, la primer isla de césped contigua a los silos David, hacia el oeste.
- Art. 4.- Institucionalícese como imagen del Programa un logotipo que incluya la imagen de un caracol, el color naranja y la leyenda "Zona Calma" elemento que identifica el concepto a escala mundial.
- Art. 5.- Dispóngase la instalación de cartelería con señalización horizontal y vertical para identificar el espacio, delimitarlo correctamente e indicar sus usos y actividades a desarrollar en el mismo.
- **Art. 6.-** Impleméntese una campaña de difusión masiva mediante volantes informativos y medios de comunicación en general, a fin de dar a conocer el nuevo espacio público, sus fundamentos y beneficios de la cultura "slow" tanto como la realización de actividades específicas, con sus días y horarios, en el espacio público aquí ordenado.

Art. 7.- Comuniquese a la Intendencia, publiquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 19 de Noviembre de 2009.-

Réama Préama

Ta. Sonia Maria Colacelli secretaria Gral. Parlamentaria Concajo Municipal de Rosario

PRESIDENTE
CONCEIO MUNICIPAL DE ROSARIO

///sario, 27 de noviembre de 2009

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO

HORACIO F. RIOS Secretario de Cultura y Educación MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



ING. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ

latendente

Municipalidad de Rosario